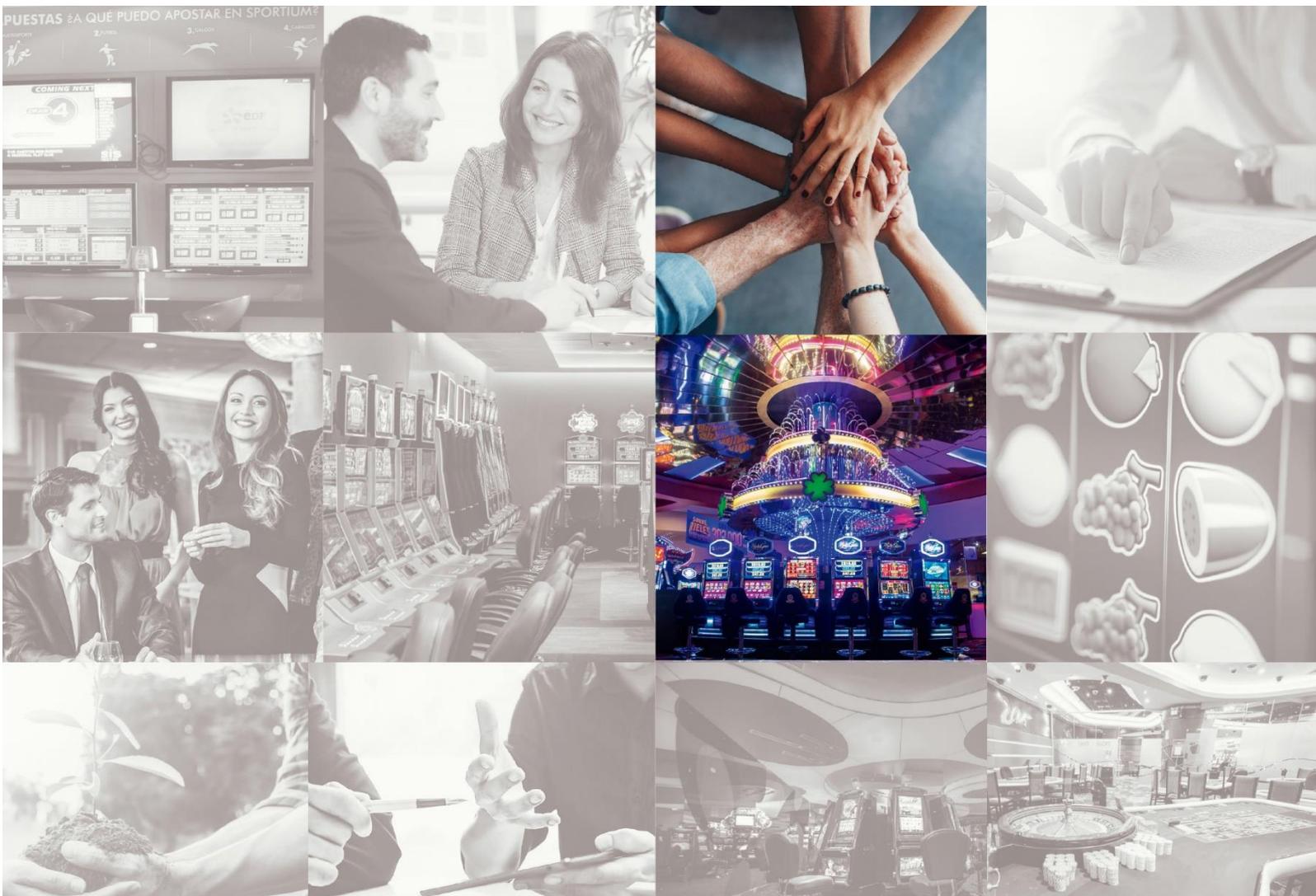


Política de Prevención de Delitos Penales
Junio/2025



Índice

1. Introducción	3
2. Objetivo	3
3. Ámbito de aplicación	4
4. Principios de cumplimiento	4
5. Compromiso del Consejo de Administración y la Alta Dirección	4
6. Modelo de Prevención de Delitos.....	5
7. Descripción de la estructura de responsabilidades y autoridad	6
8. Descripción del entorno de control	7
9. Comunicación y difusión.....	9
10. Procedimiento de denuncia por incumplimiento	10
11. Supervisión y actualización	10
12. Sistema disciplinario	11
13. Aprobación, vigencia y difusión	11

1. Introducción

La Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica se incorporó por primera vez al ordenamiento jurídico español mediante la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modificaba la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, estableciendo un nuevo artículo 31 bis, en vigor desde el 23 de diciembre de 2010.

Dicho artículo 31 bis, estableció la posibilidad de aplicar como circunstancia atenuante de la responsabilidad penal de las personas jurídicas el establecimiento, con carácter previo a la apertura del juicio oral, de medidas eficaces para prevenir y descubrir los delitos que pudieran cometerse bajo la cobertura de la persona jurídica, medidas que se plasman en los denominados “compliance programs” o modelos de prevención de delitos.

La Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo, entró en vigor el 1 de julio de 2015, modificando el mencionado artículo 31 bis del Código Penal con la finalidad de introducir una mejora técnica en la regulación de esta responsabilidad penal de las personas jurídicas delimitando adecuadamente el contenido del “debido control”. A partir de ese momento el artículo 31 bis del Código Penal indica que los modelos de prevención de delitos pueden ser, no sólo atenuantes, sino también eximentes respecto de aquellos delitos cometidos por sus representantes legales o aquellos autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica o que ostentan facultades de organización y de control.

El 22 de enero de 2016 la Fiscalía General del Estado publicó la Circular 1/2016 sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas conforme a la reforma del Código Penal efectuada por Ley Orgánica 1/2015. En este documento se imparten instrucciones a los fiscales para valorar la eficacia de los planes de cumplimiento normativo o “Compliance” en las empresas que tras la reforma se configuran como una eximente de la responsabilidad penal.

En este contexto, y como parte integrante de su estrategia de mejora continuada, el Grupo CIRSA en España (de aquí en adelante, “CIRSA” o el “Grupo” indistintamente) actualiza periódicamente el Modelo de Prevención de Delitos (de aquí en adelante, el “Modelo”) desarrollado originalmente en el año 2012 y que recoge los riesgos de tipo penal a los que está sujeta, ampliando el detalle de los principales controles de que dispone para la mitigación de estos, de acuerdo a la Ley Orgánica 1/2015 y sus posteriores modificaciones, así como a los requerimientos establecidos por la Circular de la Fiscalía 1/2016.

2. Objetivo

La presente Política de Prevención de Delitos Penales (de aquí en adelante, la “Política”) del Grupo CIRSA responde a la voluntad del Consejo de Administración (de aquí en adelante, el “Consejo”) de alinearse con las mejores prácticas de Gobierno Corporativo en relación la prevención del riesgo penal de la persona jurídica sobre la normativa del Código Penal, aplicando los conceptos que utilizan los jueces y tribunales en sus resoluciones para valorar los límites razonables para la implantación de esta Política y teniendo en consideración los criterios contenidos en la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado sobre la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, la jurisprudencia de los tribunales y los estándares internacionales comúnmente aceptados.

Esta Política desarrolla el Código Ético (de aquí en adelante, el “Código”) del Grupo CIRSA, ratificando su voluntad de promover una conducta respetuosa con el cumplimiento, tanto de la legalidad como del cuerpo normativo interno y compromisos adquiridos con la sociedad en general, definiendo de esta forma su marco de principios de cumplimiento en materia penal.

A partir de este compromiso de cumplimiento, se establecen los parámetros de conducta que se esperan de los sujetos afectados por este documento, exigiéndoles un compromiso con ellos, describiendo las medidas adoptadas para supervisar este mandato y las consecuencias en caso de incumplimiento.

3. Ámbito de aplicación

Esta Política es de obligado cumplimiento para todos los miembros del Consejo de Administración, los directivos y el resto de los empleados de CIRSA en España, así como para todos aquellos que estén sometidos a su autoridad en los términos definidos en el artículo 31 bis del Código Penal y, en la medida que sea aplicable.

La Política se aplica a todas las actividades del Grupo CIRSA en España. En concreto, se distinguen las siguientes líneas de negocio en función de las actividades que realizan las Sociedades del Grupo:

- Línea de negocio Business to Business (B2B): diseño, fabricación y comercialización de máquinas recreativas, que son vendidas tanto a entidades del Grupo como a terceros, y desarrollo y venta de sistemas de gestión de salas de juego e interconexión.
- Línea de negocio de juego: explotación de máquinas recreativas, salones de juego, salas de bingo, casinos, apuestas presenciales y apuestas online.

Por último, los administradores, directivos y empleados de CIRSA a quienes les sean de aplicación adicionalmente otras normas o políticas, de carácter sectorial o derivadas de la legislación nacional de los países en los que desarrollan su actividad, los cumplirán igualmente.

4. Principios de cumplimiento

Los principios éticos y de comportamiento de los miembros de CIRSA que sustentan la Política de Prevención de Delitos Penales de Grupo CIRSA son la integridad, responsabilidad y cumplimiento de la legalidad en el desarrollo de su actividad.

El Grupo CIRSA no permite, autoriza ni consiente en modo alguno, ni en ninguna circunstancia, que sus miembros realicen actos u omisiones delictivos, ni que participen en acciones u operaciones de carácter ilícito, ni que se pretenda con ello obtener un beneficio personal o favorecer cualquier interés que presuman de la Organización.

Con el objetivo de promover la integridad y la responsabilidad en cada una de las actuaciones de su personal en el desarrollo y desempeño de su trabajo, CIRSA tiene establecido en su Código Ético, el compromiso de informar, concienciar y formar sobre el riguroso cumplimiento de las normativas legales establecidas y de los estándares internos de la Organización, mediante los sistemas internos de información de los que se ha dotado.

5. Compromiso del Consejo de Administración y la Alta Dirección

La presente Política responde al compromiso del Consejo de Administración y de la Alta Dirección de CIRSA en la defensa del cumplimiento de la legalidad, en el marco de la necesaria comunicación y difusión de los principios contenidos en el Modelo de Prevención de Delitos.

CIRSA ha integrado en la base de su Gobierno Corporativo unos exigentes estándares éticos de integridad, honestidad y transparencia que van más allá del mero cumplimiento de los requisitos legales.

Constituye una prioridad para CIRSA prevenir e identificar cualquier infracción de la legalidad y asegurar que sus empleados, directivos y administradores mantienen una conducta ética en los negocios.

El Consejo de Administración y la Alta Dirección llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Promover una cultura ética, garantizando la transparencia y buen gobierno en las actividades empresariales. En este sentido, la integridad, honestidad, confianza y transparencia deben guiar la toma de decisiones de los administradores, directivos y empleados.
- Desarrollar todas las medidas necesarias para la prevención de riesgos penales, identificando las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los hechos delictivos e impulsando la actuación responsable de todos los miembros de la organización, así como sistemas de gestión dirigidos a prevenir, detectar y responder ante la comisión de actos ilícitos en el seno del Grupo.
- Actuar, y exigir que se actúe en todo momento, cumpliendo con la legislación vigente aplicable y con la normativa de carácter interno, y actuar de acuerdo con los principios establecidos en el Código Ético.
- Difundir entre el personal sujeto a esta Política, los principios y normas que contiene.
- Dar a conocer el deber que todos tienen de informar y comunicar de buena fe, a través del Canal de Línea Ética establecido, cualquier conducta irregular de la que tengan conocimiento o sospecha fundada, informando acerca de la obligación de notificar o denunciar cualquier incumplimiento de la normativa legal vigente, acciones que contravengan los compromisos recogidos en el Código Ético y/o que vulneren las políticas y normas o procedimientos de CIRSA.
- Poner los medios para investigar toda denuncia de hechos presuntamente delictivos o incumplimientos, garantizando la máxima confidencialidad de los individuos involucrados y siempre de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- Colaborar con los órganos judiciales y administrativos, así como con las instituciones y organismos, nacionales o internacionales, en el desarrollo de sus funciones en relación con la investigación de hechos presuntamente delictivos u otros aspectos que éstos pudieran requerir.
- Difundir entre el personal sujeto el régimen disciplinario aplicable en caso de incumplimiento de cualquier normativa interna, sancionando en el caso que sea oportuno, conforme a las medidas disciplinarias establecidas en el Grupo y, de acuerdo con la legislación vigente, a quien haya cometido un ilícito o un incumplimiento de dicha normativa durante el desarrollo de su actividad en el seno de CIRSA.
- Dotar al modelo de recursos financieros, materiales y humanos suficientes para su desarrollo, dentro de un marco adecuado para la definición, supervisión, seguimiento y consecución de los objetivos.
- Facilitar el ejercicio de las funciones del Órgano de Cumplimiento y a la Dirección Corporativa de Cumplimiento y Ética Empresarial, como encargados de garantizar el correcto funcionamiento y el cumplimiento de esta Política y del modelo de forma eficaz y proactiva.

6. Modelo de Prevención de Delitos

Grupo CIRSA ha desarrollado un Modelo para la prevención del riesgo penal compuesto principalmente por:

- El Código Ético, responde al compromiso general del Grupo de reafirmar una cultura de cumplimiento que fomente en su seno el desarrollo de una conducta profesional, honesta, transparente e íntegra. El Código define los valores corporativos, los principios de actuación y las normas de conducta que deben guiar el comportamiento de los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración del Grupo, con un enfoque preventivo.
- Una metodología de identificación y evaluación de riesgos penales, que constituye el fundamento para la detección de los riesgos penales en función de la actividad desarrollada por CIRSA, así como su efectiva evaluación y priorización.
- La identificación de los controles mitigantes de los riesgos penales con el objetivo de comprobar que estos últimos se encuentran debidamente atenuados.
- Un programa de formación en materia de prevención del riesgo penal y la reacción ante el incumplimiento, dirigido a todo el personal sujeto, así como formación complementaria específica para determinados colectivos.
- Un Sistema Interno de Información con una Política de Funcionamiento en la que se regula el Canal de Línea Ética.
- Un Procedimiento de gestión de las informaciones recibidas a través del Canal de Línea Ética, que establece las medidas a adoptar en los casos en que una investigación interna resulte pertinente.
- El Régimen Disciplinario, que se aplicará en caso de incumplimiento de este para la prevención del riesgo penal o de la normativa interna de aplicación, conforme al régimen de faltas y sanciones previstas en el Convenio colectivo o cualesquiera otras normas que sean de aplicación.
- Llevar a cabo la revisión periódica y la mejora continua del Modelo, a cargo del Órgano de Cumplimiento, que informará al Consejo de Administración o, en su caso, a la comisión especializada que pueda constituirse, de forma recurrente, de sus actividades de supervisión y seguimiento, de los cambios estructurales y normativos que hayan podido producirse en este ámbito, así como de las mediciones del desempeño del cumplimiento normativo penal y de los resultados que sobre su evaluación se hagan.

A dichos instrumentos normativos, operativos y formativos se incorpora ahora la presente Política, todos los cuales constituyen, conjuntamente, el Modelo para la Prevención de Delitos de CIRSA.

7. Descripción de la estructura de responsabilidades y autoridad

La estructura de responsabilidad y autoridad del Modelo en el Grupo CIRSA y la funciones de cada uno de los elementos que la integran son las que se resumen a continuación:

a) Consejo de Administración

El Consejo de Administración ha adoptado las decisiones necesarias para el desarrollo e implantación en el Grupo CIRSA de un Modelo de organización y gestión para la prevención de delitos.

Asimismo, el Consejo de Administración o, en su caso, la comisión especializada que pueda constituirse, supervisa los sistemas y la eficacia del control interno y de los sistemas de gestión de riesgos, velando por que éstos identifiquen los diferentes tipos de riesgo que afronta el

Grupo y las medidas previstas para mitigarlos y para abordarlos en caso de que se materialicen en un daño efectivo.

b) Órgano de Cumplimiento

El Órgano de Cumplimiento es un órgano autónomo e independiente que actúa como responsable de la toma de decisiones significativas en relación con la administración y gestión del Modelo.

Las actividades principales que realiza el Órgano de Cumplimiento en este sentido son las de vigilancia y control periódica del cumplimiento del proceso de elaboración del Modelo.

c) Dirección Corporativa de Cumplimiento y Ética Empresarial

La Dirección Corporativa de Cumplimiento y Ética Empresarial es la encargada de gestionar los requerimientos derivados de la conservación y actualización del Modelo. El Compliance Officer, como Presidente del Órgano de Cumplimiento, reporta las actividades llevadas a cabo en relación con el Modelo directamente al Consejo de Administración o, en su caso, a la comisión especializada que pueda constituirse.

e) Informe de experto sobre el Modelo

Periódicamente, el Grupo lleva a cabo revisiones por parte de un tercero experto independiente con el objetivo que éste determine:

- i. La existencia de un Modelo de Prevención de Delitos actualizado para el Grupo CIRSA en España según los preceptos establecidos en la legislación vigente y,
- ii. Que el mismo incluye las medidas de control adecuadas y eficaces, tanto en su diseño como en su efectividad operativa, para prevenir y detectar los delitos que aplican al Grupo.

8. Descripción del entorno de control

El Grupo CIRSA se caracteriza por una alta concienciación y nivel de control con la finalidad de salvaguardar los intereses (i) del Grupo; (ii) de las personas que se relacionan con la misma; (iii) del mercado; y (iv) la cultura y valores que se consideran dignos de protección. Todo ello obedeciendo a los altos estándares éticos autoimpuestos y a la vigilancia de la conservación del alto nivel reputacional del Grupo CIRSA allí donde actúa o está presente.

En este apartado se detallan los principales aspectos que conforman el entorno de control general del Modelo del Grupo CIRSA, en particular:

- Descripción del ambiente de control del Grupo.
- Descripción del sistema de control interno del Grupo CIRSA.
- Descripción de los procedimientos para la prevención y detección de delitos, así como de los procedimientos de reacción ante la comisión de estos.

a) Ambiente de control

La definición y establecimiento del ambiente de control en el Grupo CIRSA es responsabilidad del Consejo de Administración y de la Alta Dirección, tanto en su determinación como en su transmisión a los demás miembros de la Organización. Y son, asimismo, los responsables últimos de velar por su cumplimiento.

Grupo CIRSA dispone de una estructura de controles de dos niveles:

- Políticas corporativas y normas internas de carácter global:

Son aquellas que establecen los valores y principios éticos que marcan las pautas de actuación de todos los miembros del Grupo en el desempeño de sus funciones profesionales. Dichas políticas describen el comportamiento ético y el cumplimiento de la legalidad de todos los empleados del Grupo CIRSA en su desempeño diario.

Las normas internas son aquellas que, siguiendo las directrices generales contenidas en las políticas corporativas de carácter global, describen el marco de actuación concreto que debe ser observado en la ejecución de tareas específicas.

- Controles y procedimientos específicos operacionales:

En esta categoría se engloban aquellos controles y procedimientos, tanto manuales como automáticos, cuyo objetivo es anticiparse a la ocurrencia de eventos, errores o irregularidades que puedan suponer la comisión de un hecho delictivo en el seno del Grupo.

b) Áreas de control y asesoría

El Sistema de Control Interno del Grupo CIRSA incluye el Modelo de las “Tres líneas” como parámetro de referencia para describir las responsabilidades en cuanto a gestión de riesgos y control:

El sistema de control interno del Grupo CIRSA definido a partir de las tres líneas anteriores se estructura del siguiente modo:

- **Primera línea:**

Las Divisiones de Negocio y de Departamentos Corporativos asumen riesgos en su actividad diaria. Sus responsabilidades principales incluyen:

- Diseñar, implementar, documentar y mantener los riesgos en sus áreas de responsabilidad (son los propietarios de los riesgos en su área).
- Gestionar el riesgo adaptando controles para minimizarlo.
- Reportar prácticas o conductas que puedan suponer un riesgo en el desarrollo de su actividad.
- Diseñar, implementar, documentar y mantener los controles para minimizar el impacto de los riesgos (son los propietarios de los controles en su área).
- Evaluar y revisar los riesgos y controles como mínimo de forma anual.
- Cumplir con los planes de acción vinculados a los controles.

- **Segunda línea:**

Corresponde a las funciones que facilitan y supervisan la implementación de las prácticas de gestión de riesgos, es decir, aseguran que la primera línea de defensa está diseñada y opera de manera efectiva. Las áreas clave en esta línea en relación con la prevención penal son, entre otras, los departamentos de Control Interno, Asesoría Jurídica, Seguridad Corporativa, Personas y Talento o la propia función de Cumplimiento.

Respecto al Departamento de Seguridad Corporativa, dado de alta en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, bajo la responsabilidad del Director de Seguridad e integrado por personal de seguridad privada especializado, decir que tiene la misión específica de prevenir la comisión de actos delictivos de todo tipo y por parte de cualquier persona en el seno de la compañía.

- **Tercera línea:**

El Departamento de Auditoría, integrado en la Dirección Corporativa de Auditoría, supervisa la eficacia del control interno. Sus responsabilidades principales incluyen:

- Supervisar la eficacia del control interno y administrar los riesgos.
- Conocer el proceso de información financiera y los sistemas internos de control.
- Identificar riesgos, medidas de mitigación y sistemas de control y gestión de riesgos.
- Comunicar alertas, recomendaciones y conclusiones al Consejo de Administración o a la comisión especializada que pueda constituirse, la Dirección del Grupo y los responsables de las áreas de Negocio y las Sociedades evaluadas.

c) Procedimientos para la prevención y detección de delitos, así como de los procedimientos de reacción ante la comisión de estos

El Modelo contempla los siguientes procedimientos para la prevención y detección de delitos, así como de los procedimientos de reacción ante los mismos:

- **Actividades de prevención:**

El objetivo de estas actividades consiste en evitar potenciales incumplimientos o violaciones del Modelo y, por lo tanto, mitigar la probabilidad de comisión de hechos delictivos en el seno del Grupo. En este ámbito, las principales actividades realizadas por el Grupo CIRSA son (i) la identificación de actividades con riesgo de comisión de delitos; (ii) la ejecución de controles preventivos; y (iii) la comunicación y formación del personal.

- **Actividades de detección:**

El objetivo de este segundo grupo de actividades se centra en detectar incumplimientos ciertos del Modelo que hayan sobrevenido como resultado de un funcionamiento inefectivo de los controles preventivos o como consecuencia de errores en la ejecución de dichos controles, ya sea de forma involuntaria, o bien como consecuencia de actitudes malintencionadas que conlleven dolo o engaño.

- **Actividades de reacción o respuesta:**

El objetivo de las actividades de reacción es establecer pautas de actuación sobre cómo debe actuar el Grupo una vez se ha tenido conocimiento de la existencia de conductas delictivas en su seno.

9. Comunicación y difusión

Para un correcto funcionamiento de la Política y el Modelo, es fundamental que tanto los responsables como el resto de la propia Organización conozcan la normativa aplicable. Por ello, en el Grupo CIRSA se contemplan, entre otras, las siguientes acciones de comunicación en materia de riesgos penales:

- Cuando se produzcan nuevas incorporaciones de empleados en el Grupo CIRSA, éstos serán informados acerca de las medidas establecidas en materia de prevención de riesgos penales.
- Se distribuirá a los empleados, por los canales habituales de difusión del Grupo CIRSA, cualquier novedad en materia de prevención de riesgos penales que se considere relevante.

Asimismo, los empleados tendrán acceso permanente a todos los procedimientos, políticas y/o normativas del Grupo CIRSA, en los que se incluye la presente Política y el Modelo.

Adicionalmente, el Grupo CIRSA ha incorporado a su plan de formación periódica formación específica relativa a la responsabilidad penal de las personas jurídicas que contempla los siguientes aspectos:

- a) Escenario de riesgos: la responsabilidad penal de la persona jurídica.
- b) Principales riesgos penales a los que el Grupo CIRSA está expuesto.
- c) Presentación y explicación del Modelo del Grupo CIRSA.

A su vez, el plan de formación continua del Grupo CIRSA también incluye otros cursos de diversas materias que complementan la concienciación del respeto a la legalidad por parte de todos sus empleados.

10. Procedimiento de denuncia por incumplimiento

Según se recoge en el propio Código Ético y Política de Funcionamiento del Canal de Línea Ética, si un/a colaborador/a tiene conocimiento de un acto de incumplimiento del cuerpo normativo interno y/o que pueda suponer un riesgo penal y/o si tiene dudas de haberse llevado a cabo, debe denunciar y/o informar inmediatamente dentro del Grupo CIRSA:

- a) .En la página web corporativa de carácter público en la sección Sostenibilidad – Gobierno Corporativo – Canal de Línea Ética a través del siguiente enlace: <https://www.cirsa.com/>
- b) En la Intranet en la sección de Accesos Rápidos – Canal de línea ética a través del siguiente enlace: https://cirsa.sharepoint.com/sites/es_intranet
- c) O directamente a través del siguiente enlace: <https://cirsa.integrityline.com>

El Grupo CIRSA está comprometido en asegurar que los/as empleados/as puedan informar y denunciar los casos que supongan un riesgo penal o un ilícito penal con total libertad y confianza, incluso de forma anónima si así se prefiere. Todas las denuncias serán estudiadas en profundidad, escuchando las partes implicadas y garantizando sus derechos. La Dirección del Grupo CIRSA garantizará que la persona que transmita sus notificaciones de buena fe no reciba represalia alguna por parte del Grupo CIRSA, de forma directa o indirecta, por la denuncia efectuada.

Por otro lado, desde el Grupo CIRSA se asegurará en todos los casos la absoluta confidencialidad acerca de la identidad de los/as Colaboradores/as que realicen notificaciones, sin perjuicio de las obligaciones legales y de la protección de los derechos correspondientes a las empresas y/o personas que pudieran resultar acusadas injustamente o de mala fe.

11. Supervisión y actualización

Tal como se ha indicado previamente, al objeto de asegurar la efectiva aplicación y constante actualización del Modelo, el Consejo de Administración o, en su caso, la comisión especializada que pueda constituirse, es el responsable de su supervisión y, el Órgano de Cumplimiento de su gestión y coordinación.

En este sentido, el Órgano de Cumplimiento contará con la colaboración de la Dirección Corporativa de Cumplimiento y Ética Empresarial para llevar a cabo las siguientes actividades:

- Elaboración de un plan de acción anual donde se defina para cada ejercicio los objetivos a alcanzar, los medios materiales y humanos necesarios para conseguirlos y, en su caso, las actividades de formación que se debe proporcionar al personal encargado de su ejecución.

- Diseñar, documentar y actualizar las políticas y procedimientos en relación con las responsabilidades y funciones para su adecuado mantenimiento y gestión.
- Velar por su funcionamiento y eficacia, mediante la coordinación y facilitación de las directrices definidas para el mantenimiento de este: autoevaluación, certificación y auditoría, así como coordinar la revisión del este por parte de un tercero experto.
- Documentar los resultados, hechos significativos detectados, y recomendaciones de mejora fruto de la revisión de este, así como de los planes de acción asociados a los mismos.
- Impulsar y hacer seguimiento del cumplimiento y/o resolución de las recomendaciones y planes de acción que hayan sido aprobados por parte de los responsables de los procesos.
- Identificar cambios legislativos u organizativos que le puedan afectar, como por ejemplo cambios en el ordenamiento jurídico, jurisprudencia, cambios societarios, nuevas actividades de negocio, etc., evaluando su incidencia sobre el mismo, y en su caso, proponer soluciones, de modo que se garantice que este permanezca actualizado en todo momento.
- Colaborar en el plan de formación general, en todo aquello relacionado con el cumplimiento y observancia de este.
- Participación en las investigaciones internas, en colaboración con otros departamentos del Grupo, en el caso de detección de hechos sospechosos en el contexto de los riesgos penales identificados en este.

12. Sistema disciplinario

En el caso que hubiera alguna evidencia de posibles incumplimientos de lo establecido en esta Política o en el propio Modelo, se realizará la oportuna investigación. Si se constatará una irregularidad en este ámbito se considerará una infracción sujeta a la acción disciplinaria que determine la Dirección de Personas y Talento, tras su oportuno análisis y de acuerdo al régimen laboral aplicable.

13. Aprobación, vigencia y difusión

La Política de Prevención de Delitos Penales ha sido aprobada por el Consejo de Administración de CIRSA Enterprises, S.A. en su reunión de 18 de Junio de 2025.

La presente Política entra en vigor en la fecha de su aprobación. Su contenido será objeto de revisión periódica cuando proceda con el fin de adaptarla a cambios normativos o incorporar mejores prácticas en la materia. El citado Consejo de Administración será el órgano competente para su modificación, previa supervisión, en su caso, por parte de la comisión especializada que pueda constituirse.

Corresponde al Órgano de Cumplimiento valorar cualquier propuesta de modificación y proponer dichas modificaciones al Consejo de Administración o, en su caso, a la comisión especializada que pueda constituirse.

La Política estará disponible en la intranet del Grupo. Igualmente, se pondrá a disposición de terceros mediante su publicación en la página web de CIRSA

CIRSA
Ctra. de Castellar, 298
08226 Terrassa. Barcelona. Spain
T. 34 93 728 33 18
info@cirsa.com
www.cirsa.com

